



PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

COMUNICADO

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

SPRC
Archivo Central
Día: 27 Abril 2016
Radicado: 002646

Cód. área	SPRC DR-COR 0
Cód. archivo	01

Para: Agencias de Aduanas, Consolidadores, Agencias Navieras – Líneas Marítimas, Agencias de Carga Internacional - ACI, Empresas de Transporte y Clientes Dueños de Cargas.

Asunto: Atención a través de correo electrónico - Email - Ventanilla Virtual de algunas solicitudes radicadas para Retiro por la Ventanilla 1

Apreciados Señores:

Dando continuidad a la implementación de mejoras que faciliten la atención a solicitudes de documentación de la carga, nos permitimos informar que a partir del 27 de abril de 2016, los siguientes procesos serán atendidos vía correo electrónico:

Solicitudes que se atendían a través de la Ventanilla 1

1. Retiro con el formulario DR-FMT304.
2. Aplica para los siguientes tipos de operaciones:
DTA= Declaración de Transito Aduanero
C.V = Continuación de Viaje
Traslado

1.1 Correo electrónico para atención

Los procesos de atención vía email, únicamente se realizarán a través del correo electrónico:

documentacionsolicitudes@sprc.com.co

En el asunto del email se deberá especificar el siguiente texto

NOS XXXXXXX, y el Tipo de Operación solicitada DR-FMT304

Ejemplos:

NOS 201000011 DTA DR-FMT304

NOS 201000011 C.V DR-FMT304





PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

COMUNICADO

NOS 201000011 Traslado DR-FMT304

Cada solicitud debe contener un solo número de servicio y los documentos soporte en un solo PDF.

IMPORTANTE: Este correo tiene como única finalidad el proceso de documentación de solicitudes. Utilizarlo con fines diferentes podrá ocasionar que su solicitud no sea atendida.

1.2 Trámite y Respuesta

Una vez el sistema emita el número del radicado de la solicitud se iniciará el proceso interno de análisis, verificación del cumplimiento de los requisitos y el registro en el sistema de información del puerto en el horario hábil establecido.

1.3 Respuesta de Aceptación

La respuesta de aceptación de la solicitud podrá ser consultada a través de la pagina web www.puertocartagena.com, ingresando a las diferentes opciones de consulta o a la Consola ACQ donde aparecerá el resultado de su solicitud (ARIM) emitido por la terminal.

1.4 Rechazo del Trámite

Cuando haya rechazo del trámite, desde el buzón de correo: jira@sprc.com.co será enviada la notificación a la dirección de correo electrónico del remitente de la solicitud, indicando las causales de rechazo.

Cuando las causales de rechazo hayan sido subsanadas deberá volver a empezar el trámite, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos.

IMPORTANTE: El correo electrónico para notificación y respuesta debe tener habilitada la confirmación de lectura en su software de correo.

En el correo jira@sprc.com.co no se atenderán consultas, respuestas, ni solicitudes de ningún tipo.

Los documentos mencionados en esta comunicación se encuentran publicados en la página web www.puertocartagena.com

Las solicitudes que se realizan actualmente vía ventanilla 1 física para la radicación de Nacionalización, Revalidación por cambio de información en el Transporte y Exportación, continúan igual.





PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

COMUNICADO

1.5 Consultas de Solicitudes Enviadas

Deben ser dirigidas al buzón de correo atencionalcliente@sprc.com.co citando el # de radicación o Jira asignado automáticamente por el sistema y enviado al remitente vía correo electrónico.

Les solicitamos hacer las coordinaciones respectivas de manera anticipada con el fin de evitar inconvenientes a nuestros clientes.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE